

ORDEN DE SERVICIO No: 1566

DEPENDENCIA:	EMISORA U.T.P.	FECHA INICIA ORDEN:	31/07/2026
NOMBRE:	ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS	FECHA TERMINACION ORDEN:	31/12/2026
CEDULA O NIT:	890984107	-	1
DIRECCION:	CR 46 53 15 P 6	PERTENECE A LA UTP:	NO
CIUDAD:	BOGOTA	TITULO:	
TELEFONO:	2510694	CORREO ELECTRONICO:	contabilidad@acinpro.org.co

OBJETO: ACINPRO COMO SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE DERECHOS CONEXOS, MANDATARIA DE LOS ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES Y DE LOS PRODUCTORES FONOGRÁFICOS AFILIADOS Y POR VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE RECIPROCIDAD, AUTORIZA LA EJECUCIÓN O COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LOS FONOGRAMAS E INTERPRETACIONES DE LOS REPERTORIOS QUE REPRESENTA, EN LAS EMISIONES SONORAS PROPIAS DE LA EMISORA UNIVERSITARIA ESTEREO 88.2FM Y, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD SIMULCASTING A TRAVÉS DE INTERNET EN LA URL [HTTPS://UNIVERSITARIAESTEREO.UTP.EDU.CO/](https://UNIVERSITARIAESTEREO.UTP.EDU.CO/), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO X DE LA DECISIÓN ANDINA 351 DE 1993, EL CAPÍTULO XII DE LA LEY 23 DE 1982 Y EL CAPÍTULO III DE LA LEY 44 DE 1993, Y EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

DURACION: 154 DIAS VALOR HORA:

VALOR INICIAL: 14.777.568,00

ADICIONES: 0,00

REDUCCIONES: 0,00

TOTAL: 14.777.568,00

CERTIFICADO POR: EL SUPERVISOR
DIANA CRISTINA HERNANDEZ CORREA

FORMA DE PAGO: PREVIA CERTIFICACION

OBSERVACION: EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A PAGAR LA ANTERIOR SUMA A TRAVÉS DE UN PAGO ANTICIPADO PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. PARÁGRAFO: PARA HACER EFECTIVO EL PAGO SE DEBERÁ ACREDITAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES; PREVIA REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

CONCEPTO: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES No. CDP: 0

CPCDANE:

PROYECTO: 511-4-131-04 EMISORA UNIVERSITARIA

SON: CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS EN M/CTE

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

ORDENADOR

NOTA:

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley.

El Contratante certifica que ha verificado los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista.